

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas - Pone en conocimiento
PROCESO	Verbal de Resolución de Contrato
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201900163	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial y la comunicación proveniente de la ORIP, se dispone:

Primero: De conformidad a lo normado en los artículos 366 del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la liquidación de costas, por encontrarse ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Segundo: Póngase en conocimiento a los extremos procesales el oficio N.DR - 599 - 2021 de fecha 21 de julio de 2021 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca Registrador Seccional Guillermo Triana Serpa, para lo de su cargo.

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b8ff59e5d7fc211d7f457d5bfb317227d4f7602b1e1677eb67670518601ff19**
Documento generado en 04/10/2021 02:36:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Señala Fecha Audiencia
PROCESO	Verbal Impugnación de Actos de Consejo Administración
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 202000125	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

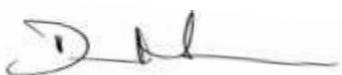
De conformidad con los mensajes de datos de fecha veintiocho (28) de julio, tres (03) de agosto y treinta (30) de septiembre del año en curso, allegado por los extremos procesales, se dispone:

Señalar la hora **09:30** am del día **treinta (30)** del mes de **noviembre** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en donde se evacuará la etapa de conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de parte, se fijara el litigio y se decretarán las pruebas solicitadas por las partes. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P., en concordancia, con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Salvo las excepciones de Ley, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

ASUNTO	Señala Fecha Audiencia
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002 202000125
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

170b5b763aa30ba21bcb1370720a2640620d528abfabbeoecd114a850048440

Documento generado en 04/10/2021 02:36:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Señala Fecha Audiencia
PROCESO	Ordinario Laboral
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 202100024	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

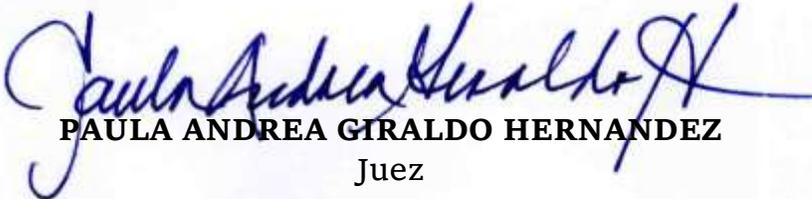
Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario; el Despacho dispone:

Integrado el contradictorio por pasiva y en aplicación a lo normado en la Ley 1149 de 2007, es decir, obligatoria implementación de la oralidad, se señala el día **dos (02)** del mes de **noviembre** del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las **09:30 a.m.**, a efecto de llevar a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación** y/o Primera de Trámite de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y sus apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la diligencia de conciliación, acarreara las sanciones establecidas en el artículo 77 del C.P.L. Secretaría, háganselas prevenciones legales.

Indíquesele a los abogados, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez

ASUNTO	Señala Fecha Audiencia
RADICACIÓN DEL PROCESO	257543103002 202100024
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab8b9785beba739564f9ccb3d783778fef20a88b625021eb4f61b631cbb8ae8c
Documento generado en 04/10/2021 02:36:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Reconoce Personería
PROCESO	Verbal de Pertenencia
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 202100062	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

De acuerdo con el mensaje de datos de fecha doce (12) de agosto del año en curso se dispone:

Primero: Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la dirección de Espacio Físico y Urbanístico de la Alcaldía municipal de Soacha Cundinamarca dio respuesta a nuestra comunicación bajo el radicado 20214200136261 Id: 156207.

Segundo: De conformidad a lo normado en el artículo 76 del C.G.P., se reconoce personería al profesional del derecho Moisés Espinosa Rodríguez, como apoderado judicial de la parte demandante Juan Sebastián Guerrero Hernández, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010d6f257c237af489850a6326dd2f9aac7c72f4884cac750a948be99ac75c21
Documento generado en 04/10/2021 02:36:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

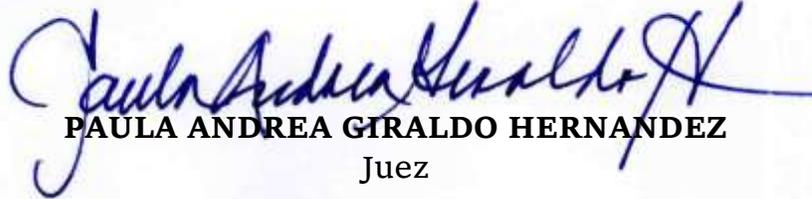
REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Niega Petición
PROCESO	Ordinario laboral (Ejecutivo -Tramite Posterior)
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 200200013	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

Analizado el plenario conforme al mensaje de datos de fecha veintiséis (26) de julio del año en curso, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, el Despacho dispone:

Primero: Negar la solicitud elevada por el profesional del derecho del extremo pasivo, como quiera que no se aporta la Escritura y/o sentencia de adjudicación de la sucesión de la causante **Hercilia Quintero de Torres**.

Segundo: Teniendo en cuenta lo anterior, secretaria proceda hacer entrega del título judicial N°.400100007251576, que reposa en el plenario a nombre de la señora **Hercilia Quintero de Torres q.e.p.d.**, al profesional del derecho para que haga parte de la sucesión de la causante.

Notifíquese,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número **075** de hoy **05 de Octubre de 2021**



DIANA MILENA ACEVEDO WILER
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
188ee14476ff037aaa6eb70eb817598dfo2ff7726a6402d7adee699df2do60b3
Documento generado en 04/10/2021 02:36:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas
PROCESO	Ordinario Laboral Tramite Posterior (Incidente De Regulación De Honorarios)
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201800032	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial y analizado el plenario, el despacho dispone:

De conformidad a lo normado en los artículos 366 del Código General del Proceso, por no haber sido objetada la liquidación de costas, por encontrarse ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41056ad16815a572698af2fa83db9f55f500e902b9267ae1a4f31f4e45afc58

Documento generado en 04/10/2021 02:36:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Previo
PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201900160	
Soacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)	

De conformidad con el mensaje de datos de fecha cuatro (04) de agosto del año en curso, allegado por la profesional del derecho se dispone que **previo** a reconocer personería, la profesional del derecho allegue certificado de vigencia de poder de la Escritura Pública No. 1332 del 31 de julio de 2020 de la Notaria Dieciséis (16) del Circulo de Bogotá D.C., con expedición no menor a 30 días.

Notifíquese,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 075 de hoy 05 de Octubre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Firmado Por:
Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a96d09fc340150cf133b15eeebefc78593e55138e71ea9a6b5677baac37e4157
Documento generado en 04/10/2021 02:36:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>